

Constancia Secretarial: El 7 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho con constancia de notificación

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00075

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. No tener en cuenta en cuenta la notificación personal enviada al demandado Jorge Eliecer Sanabria (pdf.10) expediente digital, hasta tanto la parte actora no allegue los documentos anexos remitidos con dicha notificación.
2. Respecto de la documental (pdf.13) en cuanto a la notificación de la demandada Nora Cristina Rodríguez, el despacho no la tendrá en cuenta, hasta tanto la parte actora aclare si la notificación se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP o en su defecto se hizo conforme el decreto 806 de 2020, pues nótese que en los oficios allegados, se hace mención y entrega en dirección física y no a la dirección electrónica enunciada en tal documento; tampoco se observa el acuse de recibo, ni tampoco los documentos que acreditan la existencia del proceso.

Adviértase a la parte demandante que debe aportar lo anterior, en el término perentorio de 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ec2e644652b7855453c0835fd922bc94f7c4b0659b7b1d31a9191025788ea7**

Documento generado en 15/02/2022 06:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>